RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº081-2024-MDH

Huaura, 12 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N°022-2024-BM/SGDH/MDH, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo", El Informe N°887-2024-SGDH-MDH, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Réforma Constitucional Nº28607 y Nº30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad autoridad Administrativa;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N°022-2024-BM/SGDH/MDH, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo", solicita reconocimiento para las instituciones educativas, docentes y alumnos participantes del Concurso denominado: "Rescatando Valores Patrios";

Que, mediante El Informe N°887-2024-SGDH-MDH, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe N°022-2024-BM/SGDH/MDH, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo", donde solicita reconocimiento para las instituciones educativas, docentes y alumnos participantes del Concurso denominado: "Rescatando Valores Patrios";

Que, en ese contexto, evaluando la solicitud, en esta ocasión especial es meritorio, felicitar y reconocer la participación de las instituciones educativas, docentes en el concurso "Rescatando Valores Patrios";

Por estas consideráciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20º y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº27972):

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÒN, a las instituciones educativas, docentes que fueron parte del concurso "Rescatando Valores Patrios", en el siguiente orden:

- I.E.P NORBERT WIENER: DOCENTE PATRICIA SANTILLAN GAMARRA.
- I.E.P SAN ANTONIO DE ABAD: DOCENTE MAGDALENA ANTON DA SILVA BRAVÓ.
- I.E 20366 TUPAC AMARU II EL SOCORRO:
  - DOCENTE INOCENTE TEOFILO VIRHUEZ RODRIGUEZ.
  - DOCENTE MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE.
  - DOCENTE ALICIA HONORIO MACHUCA.
- I.E 20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN: DOCENTE BETTY IRENE GARCIA MONTES.
- I.E 20936 TRES DE MAYO: DOCENTE MARIA VASQUEZ GUERRERO.

SUB-GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL V°B° MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL